

ACTA N°307: En la ciudad de Puerto Madryn, a los veintidós días del mes de mayo de 2025, siendo las 12:12 horas se da inicio a la reunión de Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Laura Grandmontagne, Ricardo Gabilondo y Gabriela Castañola. Contando además con la presencia del Dr. Pablo Giacone. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1. Reunión virtual con la Dra. Daiana Desperés. La Dra. Desperés es contactada mediante una videollamada de WhatsApp, para la cual ha sido citada e informada previamente. Toma la palabra el Dr. Cruz para saludarla, presentarse y presentarle a los miembros del Directorio presentes en la reunión. A continuación, el Dr. Cruz manifiesta que el motivo por la cual se la convoca es por la forma en que está publicitando sus servicios, donde no se hace mención de que se litiga únicamente en el fuero federal, sino que se hace referencia a varias materias que son de incumbencia provincial. En función de eso, lo que se solicita es que readecue la publicidad, ya que no está matriculada dentro del foro, para no prestar a confusión a los clientes, y actuar dentro de lo que marca la Ley de Colegiación. Toma la palabra la Dra. Desperés para responder que, si bien ella no se encarga de la parte civil, sino que se ocupa de lo que es previsional, en su momento también la habían citado desde el Colegio, ocasión en la que ella expresó que si tenía que matricularse no había ningún problema.

Siendo las 12.14 hs. ingresa la Dra. Alberdi Torrejón a la reunión.

La Dra. Desperés continúa señalando que, sin embargo, la realidad es que ella ya tiene dos matriculas, que no son para nada baratas, entonces trató de averiguar y se le dijo que como ella no hacía nada que no tenga que ver con el fuero de Chubut no era necesario que se matricule. Agrega que, más allá que se puede ver que se ofrece algún otro servicio, no los atiende ella. También manifiesta no estar capacitada y además por no estar matriculada en este Colegio no los puede llevar adelante. Añade que el estudio está tratando de ampliar su campo de acción, ya que lo previsional hoy en día está bastante agarrando con pinzas. Menciona que, si bien ofrecen otros servicios, no los lleva ni asesora ella, ni son tramites que ella conoce, no está habilitada

para asesorar y menos para llevar a cabo dichos trámites. Sin embargo, quien, sí los lleva a cabo está matriculada y con la cuota al día, y los impuestos que corresponden. Toma la palabra el Dr. Cruz nuevamente y le explica que lo que se pide puntualmente es que se especifique esta circunstancia, porque si no se presta a confusión, tales materias están a cargo de tal Dra. y tales otras a cargo de tal Dra. Toma nuevamente la palabra la Dra. Desperés para señalar que entre los clientes y en el estudio eso se deja claro, consulta cómo se requiere que se haga la presentación. Si estaría bien que se especifique qué hace cada abogada. Toma la palabra el Dr. Gabilondo y manifiesta que tal vez una forma de resolver la cuestión es que en el anuncio del estudio aparezcan los datos de la matriculada que está inscrita en este Colegio. La Dra. Desperés manifiesta que está de acuerdo y que hablara con la community manager para que lo tenga en cuenta, Con lo cual se le agradece y se retira.

2. Modificaciones en la matrícula: Solicitud de suspensión de la Dra. Dana María REY. Solicitud de inscripción del Dr. Julio Clinio BORA. Baja por fallecimiento del Dr. Fernando Antonio OYUELA. En el primer punto, la solicitud procede atento a su nombramiento como Secretaria Letrada de Primera Instancia en el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 con asiento en la capital provincial, a partir del 01 de abril de 2025. Con lo cual, la misma es aprobada. En segundo término, y luego de haber verificado que el solicitante cumplimentó con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para el otorgamiento de la matrícula, se aprueba por unanimidad la solicitud de inscripción del profesional Julio Clinio BORA. En último lugar, se aprueba la Resolución de Baja al Dr. Fernando Antonio OYUELA, la que se produce por el fallecimiento del profesional. Asimismo, la secretaria del Colegio transmite a la Comisión Directiva una consulta de la ex secretaria del Dr. Oyuela “...les consulto con respecto a Serconex, se puede seguir viendo los expedientes en donde actuó como letrado? O es necesario que lo habilite a otra forma solo para seguirlos. Hay honorarios para cobrar.” Luego de un intercambio entre los presentes, se resuelve que se responderá que es obligación del Colegio informar al Sistema de Administración de Matrículas, sin embargo, alguien legitimado puede requerir un acceso ciudadano o sino deberá presentarse con un abogado para seguir el trámite.

3. Sentencias N°344/2024, N°360/2024 y N°360-A/2025 del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia. El Dr. Cruz comunica las notificaciones por parte del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia de las Sentencias Definitivas registradas bajo los números 344/2024, 360/2024 y 360-A/2025, arribadas en los autos caratulados “MENDEZ, LUIS ORLANDO - socio gerente de LA RONDA SRL s/DENUNCIA”, Expte. N° 321/22; “MANSILLA, Fernando Ezequiel s/DENUNCIA”, Expte. N° 369/2024 y “JUZGADO LABORAL N° 1 s/COMUNICACIÓN”, Expte. 307/2021, respectivamente, dando lectura a la parte resolutive, a fin de poner en conocimiento del Directorio de lo resuelto. Se procederá a comunicar las mismas al Tribunal de Disciplina de nuestro Colegio y posteriormente, a su archivo.

4. Solicitud del Consejo de la Magistratura de información sobre el desempeño de la Jueza Penal de Puerto Madryn, Dra. María Alejandra HERNÁNDEZ. El Dr. Cruz comenta que se recibió la nota N°42/25 del Consejo de la Magistratura, mediante la cual solicitan al Colegio que informe, respecto de la Dra. María Alejandra Hernández: trato que mantiene la magistrada con los profesionales del derecho, si consideran que la magistrada se halla comprometida con su actividad judicial, todo otro dato de interés que considere relevante a los fines de la evaluación. Con lo cual, se resuelve transmitir la consulta a los matriculados por correo electrónico y en función de las respuestas que se reciban, proceder a informarlo al Consejo de la Magistratura.

5. Cobro anticipado de cuotas del segundo semestre 2025. Luego de un intercambio de pareceres entre los presentes, se resuelve ofrecer el pago anticipado de las cuotas de julio a diciembre 2025, al valor de la cuota de junio (el cual fue fijado en la reunión del 16 de abril de 2025, en \$25.050 para los abogados noveles y en \$37.575 para el resto), que podrán abonar hasta el día 30 de junio del corriente año.

6. Pasos a seguir respecto de la falta de respuesta al pedido de informe al Superior Tribunal de Justicia. Por último, el señor presidente indica que habría que decidir cómo se prosigue con el silencio del Superior Tribunal de Justicia, al pedido de información sobre las designaciones.

Siendo las 12.26 hs. Ingresó la Dra. Marisa Willatowski a la reunión.

Luego de un extenso intercambio entre los presentes, se resuelve que lo que corresponde hacer al Colegio es consultar la postura de la Unión de Abogados de la provincia del Chubut y evaluar los pasos a seguir y los plazos de que se dispone.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.00 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJON

Dra. Gabriela CATAÑOLA

Dr. Ricardo GABILONDO